

Señor:

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

RESTITUCION INMUEBLE 2018-107

JESUS ENRIQUE ARIAS BLANCO

LUIS FRANCISCO SUAREZ RUBIO

MYRIAM YANETH ROZO DE SUAREZ

ANDREA LILIANA TORRES LOPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.159.478 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 110.286 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de **CURADOR AD LITEM**, de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO SUAREZ RUBIO**, me permito dentro del término legal, contestar la demanda de la referencia, teniendo en cuenta que me encuentro debidamente notificada del auto que admitió la misma y que me fue notificada personalmente de la siguiente forma:

PRETENSIONES

Respecto a las pretensiones invocadas por la parte demandante no me allano ni me opongo, a la prosperidad de las mismas, me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

Revisada la demanda y los documentos aportados con la misma, no tengo argumentos jurídicos para formular **EXCEPCIONES DE MERITO**.

A LOS HECHOS

Como representante de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO SUAREZ RUBIO**, puedo manifestar lo siguiente frente a los hechos:

AL 2.1. ES CIERTO, de acuerdo a los documentos aportados con la demanda, contrato de arrendamiento.

AL 2.2. ES CIERTO, de acuerdo a los documentos aportados con la demanda, contrato de arrendamiento.

AL 2.3. ES CIERTO, de acuerdo a los documentos aportados con la demanda

AL 2.4. ES CIERTO, de acuerdo a los documentos aportados con la demanda

AL 2.5. ES CIERTO, de acuerdo a los documentos aportados con la demanda

AL 2.6. NO ME CONSTA, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el presente proceso.

AL 2.7. NO ME CONSTA, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el presente proceso.

AL 2.8. ES CIERTO, de acuerdo a los documentos aportados con la demanda

En cuanto al emplazamiento a la parte demandada, se realizó de conformidad a las ritualidades del Código General del Proceso y las normas procedimentales que gobiernan tal punto.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Me adhiero a las pruebas documentales obrantes en el proceso, así como a la actuación surtida.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la avenida calle 116 No.70 D- 06 oficina 209 de la ciudad de Bogotá D.C. Celular 310 4 78 84 72, correo electrónico: andreatorresder@hotmail.com

Del Señor Juez

Andrea Liliana Torres Lopez

ANDREA LILIANA TORRES LOPEZ
C.C. 52.159.478 de Bogotá
T.P. 110.286 del C.S. de la J.

CONTESTACION DEMANDA 2018-107

andrea liliana torres lopez <andreatorresder@hotmail.com>

Mar 22/03/2022 9:00 AM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

| | |
|-------------------|--------------------------------------|
| PROCESO | RESTITUCION INMUEBLE 2018-107 |
| DEMANDANTE | JESUS ENRIQUE ARIAS BLANCO |
| DEMANDADO | LUIS FRANCISCO SUAREZ RUBIO |
| | MYRIAM YANETH ROZO DE SUAREZ |

cordial SALUDO,

En el archivo adjunto muy respetuosamente me permito enviar contestación de demanda en calidad de curadora a litem .

Atentamente,

Andrea Liliana Torres López
cel 310 4788472